



Radicado: D 2025070001311

Fecha: 27/03/2025

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° Decreto N° 2025070000989, del 14 de marzo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:
1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2025070000989, del 14 de marzo de 2025, se trasladó a la señora **MONTOYA YEPEZ CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1039049485**, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**, como Docente de Aula, en el área de **PREESCOLAR**, para la **I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO** sede **I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL** del municipio de **ANDES**, plaza N° **13231**.

En atención a realmente la plaza número **13231** se encuentra en la **I. E. JUAN DE DIOS URIBE**, sede **LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **ANDES** se hace necesario modificar parcialmente el Decreto **N°2025070000989**, del 14 de marzo de 2025, en el artículo Octavo como se describe a continuación:

"ARTÍCULO OCTAVO: *Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora MONTOYA YEPEZ CAROLINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1039049485, LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2A, como Docente de Aula en el Nivel PREESCOLAR, para la I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO sede I.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

E. FELIPE HENAO JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL del municipio de **ANDES, plaza 13231; EN NUEVA PLAZA VACANTE**, la señora **MONTOYA YEPEZ CAROLINA**, viene laborando como **Docente de Aula** en el área de **PREESCOLAR**, en el **I. E. NICOLÁS GAVIRIA** sede **E U CAÑASGORDAS** del municipio de **CAÑASGORDAS, plaza N° 7975”**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2025070000989, del 14 de marzo de 2025, en el artículo Octavo como se describe a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema de participaciones, a la señora MONTOYA YEPEZ CAROLINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1039049485, LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2A, como Docente de Aula en el Nivel PREESCOLAR, para la I. E. JUAN DE DIOS URIBE sede LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL del municipio de ANDES, plaza 13231; EN NUEVA PLAZA VACANTE, la señora MONTOYA YEPEZ CAROLINA, viene laborando como Docente de Aula en el área de PREESCOLAR, en el I. E. NICOLÁS GAVIRIA sede E U CAÑASGORDAS del municipio de CAÑASGORDAS, plaza N° 7975*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **MONTOYA YEPEZ CAROLINA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

Proyectó:	Katherine Colorado. Profesional Universitario Contratista		17/3/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		21/03/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		25/03/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		26-3-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		26-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			